

El Telégrafo Español

REVISTA DE COMUNICACIONES

SE PUBLICA TRES VECES AL MES

ANO II. — NUMERO 10

DIRECTOR

OFICINAS

3, Apodaca, 3.

DON CLDOMIRO MARTÍNEZ ALDAMA

3, Apodaca, 3.

Madrid 7 de Abril de 1892.

SUMARIO

Rumores desmentidos.—Exposición eléctrica en el Palacio de Cristal (continuación).—Disposiciones Oficiales.—Remember, por V. Valero.—Memoria presentada al Excmo. Sr. Gobernador general de la isla de Cuba, sobre la situación actual de los servicios de Comunicaciones, por el Administrador general José M. Zapata.—Relación del número de Auxiliares temporeros que han sido baja en el mes de Marzo de 1892.—En broma: Rabieta, por Esteban Martín.—Cantares, por Vicente Díez de Tejada.—Cabos sueltos.—Movimiento del personal durante la última decena.

Rumores desmentidos

Las malas noticias, verdaderas ó falsas, no sólo tienen el don de transmitirse con prodigiosa rapidez, sino también el de crecer en gravedad de boca en boca, asimilándose los elementos que les prestan la impresionabilidad ó el pesimismo de los personajes que les sirven de vehículo.

A confirmar una vez más este hecho probadísimo, han venido los rumores que han corrido estos días entre nuestros compañeros, rumores que, de haber resultado exactos, hubiesen justificado la alarma á que dieron origen en un principio.

Nosotros los acogimos con la incredulidad que, en el primer momento, produce todo lo estupendo.

Se decía, nada menos, que el Cuerpo Facultativo é inamovible de Telégrafos dejaría muy pronto de ser cuerpo, de ser facultativo y de ser inamovible; que de su jefatura inmediata, y ocupando el primer puesto de lo que restase de su barrenado escalafón, se encargaría una persona extraña al mismo, eliminando, previamente, á la que hoy ocupa dicho puesto de una manera legítima; que se verificarían igualmente eliminaciones y sustituciones parecidas en diferentes escalas, quedando á merced de la política la repartición de las credenciales correspondientes; que el complemento de la fusión comenzada, significaría el sacrificio del porvenir de los telegrafistas, si es que aún pudieran creer en el porvenir, y el absoluto desprecio de sus derechos conquistados por merecimientos más que excesivos; y, por último, que el Cuerpo en masa trataba de manifes-

tar su desagrado de una manera poco en armonía con sus tradicionales hábitos de disciplina.

Repetimos que estas noticias, absurdas de puro estupendas, no podían merecer de nosotros el menor crédito, y no lo merecieron. Pero creímos deber nuestro el buscar siquiera el copo que sirvió de núcleo á la formación de esa bola de nieve y, si nos fuese posible, desvanecer los temores de los más crédulos. Con este objeto solicitamos el informe de quienes no pueden equivocarse en tales cuestiones, y, en efecto, como nosotros creíamos y deseábamos, podemos asegurar, autorizadísimamente informados, que ni se ha pensado siquiera, por quien ó quienes pudieran hacerlo, en causar absolutamente ninguno de los trastornos anunciados y temidos por algunos.

Y, en cuanto á la pretendida actitud del Cuerpo, inútil es que aseguremos á nuestros lectores, pues que ellos de sobra lo saben, que el Cuerpo de Telégrafos se conduce en estos momentos como se ha conducido siempre; es á saber: dentro de los más estrechos límites de la corrección y de la legalidad; pues nadie se atreverá á tachar de incorrecta, ni mucho menos, á una Corporación que procura, por todos los medios lícitos, estrechar más y más los lazos que unen entre sí á sus miembros, siendo, como es, esta unión uno de los timbres más gloriosos de todas las corporaciones existentes.

Por la unión hemos abogado siempre, seguros, como estamos, de que la cordura demostrada hasta la saciedad por nuestros compañeros, nada intentará nunca de ilícito ni reprehensible.

Puestas las cosas en su punto, á juicio nuestro, no seríamos justos si no hiciésemos constar que, actualmente y lejos de proyectarse nada en nuestro perjuicio, está decidido, según nuestros informes, el restablecimiento del decreto de licencias, de la derogación del cual veníamos doliéndonos, y la restitución de gran parte de las estaciones limitadas al personal facultativo.

Hasta aquí llegan nuestros informes y nuestro humilde juicio expresado de buena fe. Si lo por venir se encargara de desmentirnos, no sería nuestro el yerro.

Exposición eléctrica en el Palacio de Cristal

(Continuación.)

En nuestro último número empezamos la reseña de los aparatos presentados en el Palacio de Cristal por los Sres. Woodhouse et Rawson, dando á nuestros abonados los grabados de la dinamo Kingdon y de la cábría Winch.

Siguiendo la visita de esta instalación, encontramos inmediatamente el Regulador Eléctrico Porte-Mauville que representa nuestro grabado, fig. 3.^a

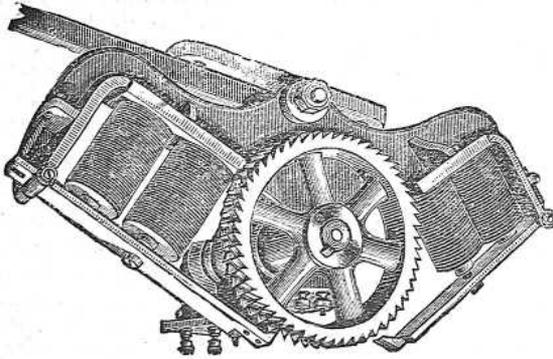


Fig. 3.^a

Este aparato ha venido á satisfacer la gran necesidad, hace tiempo sentida, de un medio adecuado para regularizar la marcha de turbinas y máquinas que impulsan dinamos.

Consiguiendo que las variaciones en la energía de una corriente eléctrica hagan funcionar una rueda dentada, se puede regularizar los movimientos de una varilla conectadora entre el regulador mecánico y la máquina de vapor, de las válvulas de una turbina ó de un conmutador que varíe la resistencia en circuito del circuito excitador de una dinamo. La ventaja, pues, del regulador Porte-Mauville es evidente, y por su perfecta construcción y valiables servicios merece plácemes la casa expositora ya citada. En la parte superior de la portada de la instalación de la misma casa se exhibe una serie de lámparas de arco Midget. Estas lámparas obtienen cada vez más favor por parte del público para el alumbrado de pequeñas extensiones y grandes edificios, y constituyen un medio económico de iluminación. Hasta ahora, la gran inconstancia de las lámparas de arco pequeñas (las de unas 500 bujías) ha sido motivo suficiente para evitar que su uso se extienda, y hay razón para esperar que si esta dificultad se vence aumentará mucho el empleo de tal útil medio de iluminación.

Nuestra figura 4.^a representa esta lámpara. Titúlase Midget por su reducido tamaño, y se ha construido de manera que dé una luz de 250 bujías, empleando cinco amperes con una fuerza electromotriz

de 45 volts, de manera que aun con el pequeño tamaño de la lámpara, se obtenga una fuerza en bujías por el gasto de cada watt de energía eléctrica empleada.

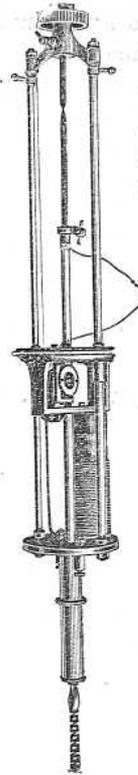


Fig. 4.^a

Lo reducido del globo evita toda sombra y hace desaparecer toda desigualdad en la distribución de la luz. El principio que sirve de base á la función de esta lámpara puede considerarse automático. La parte superior de las varillas que constituyen la armadura ó bastidor de la lámpara es hueca, y las porciones inferiores de estas varillas resbalan con toda facilidad.

El carbón del fondo va unido á la parte inferior del bastidor, que se asegura á la superior de la lámpara mediante una cadena que pasa por el pilar que forma dicha parte superior, en rededor de una polea cuyo movimiento se regula por un aparato de relojería, y después pasa el soporte del carbón superior que actúa como un contrapeso y resbala libremente entre los pilares huecos que forman el bastidor ó armazón de la lámpara.

Cuando por causa de la distancia entre las puntas de los carbones aumenta la resistencia del circuito principal, el aparato de relojería, mediante combinaciones ingeniosas, acerca los carbones normalizándose instantáneamente la constancia de la luz.

La Compañía presenta varios tipos de conmutadores adecuados para corrientes hasta 1.000 amperes, ó suficiente para alimentar sobre 1.600 lámparas incandescentes de 16 bujías. Estos son convenientes para instalaciones donde se empleen corrientes de gran intensidad.

La fig. 5.^a ilustra el cortacircuitos magnético Cu-

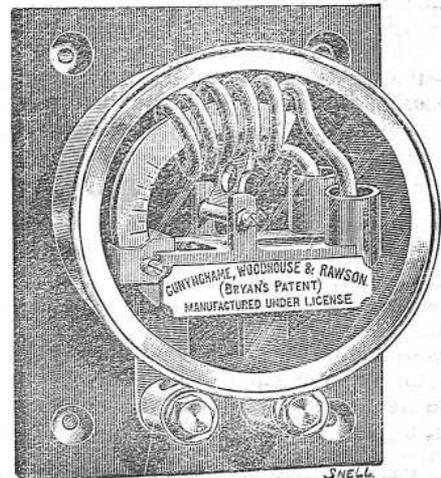


Fig. 5.^a

nynghame. Este aparato, que en poco tiempo ha sido aceptado casi generalmente como utilísimo en las instalaciones eléctricas, se coloca en los circuitos con el fin de cortar la comunicación cuando la corriente excede del límite determinado con anterioridad.

El tipo adoptado hoy y expuesto en el Palacio de Cristal, varía algo de la forma original.

Al pasar la corriente eléctrica en rededor de las hélices pivotadas, crea un campo magnético y tiende á dirigirse en aquella dirección, más conveniente para incluir la parte mayor del alma de hierro.

A medida que la corriente aumenta, esta tendencia á moverse en la dirección citada se acentúa cada vez más, hasta que por último las extremidades se separan por completo del mercurio, y el centro de gravedad de la hélice se dirige al otro lado del punto que sirve de eje, separando la hélice en absoluto por la fuerza de gravedad, rompiendo así permanentemente el circuito.

Estos aparatos se emplean mucho especialmente para la carga de acumuladores, para proteger las instalaciones de luz eléctrica contra los riesgos siempre posibles de excesos de corriente y para otra multitud de contingencias que los ingenieros eléctricos, y cuantas personas se dedican á esta industria, saben cuán conveniente es evitar y cuánta es la utilidad de los aparatos que neutralizan sus consecuencias.

(Continuará.)

Disposiciones Oficiales

He aquí las publicadas por la *Gaceta* desde el 27 del pasado mes:

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. Federico Vedder, importador de alambre de cobre silicioso para conducción eléctrica en solicitud de que adeuden por una misma partida el referido alambre y el llamado «hilo bimetalico»:

Considerando que este último está compuesto de alambre de cobre con una pequeña parte de acero en el interior, siendo la primera de dichas materias la que constituye la parte exterior del alambre y da nombre y valor á la citada mercancía;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se conteste al solicitante que tanto el alambre de cobre silicioso como el llamado hilo bimetalico, deben adeudar por la partida 76 del Arancel vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1892.—*Concha*.

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por los representantes de varias Compañías de ferrocarriles acerca de la fijación del día en que deban comenzar á regir los itinerarios formulados por esa Dirección general para todos los trenes correos de España:

Resultando que el plazo de 1.º de Abril próximo venidero, señalado por el Real decreto de 19 de Noviembre de 1891, para que dichos itinerarios comiencen á observarse, pudiera determinar la imposibilidad material de aceptar, si así procediere, alguna modificación que aún se propusiera á ellos;

Y considerando además que por Real orden de 29 de Febrero anterior se ha concedido por el Ministerio de Fomento á las Compañías de ferrocarriles la facultad de aplazar hasta 1.º de Julio del año actual la colocación en sus trenes de los frenos automáticos, cuyo uso está reiteradamente ordenado para los trenes que alcancen ó excedan de la velocidad de 50 y 55 kilómetros por hora;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que el plazo señalado para que los referidos itinerarios comiencen á regir se entienda prorrogado por tres meses más, que espirarán en 1.º de Julio próximo, para cuya fecha y con arreglo á la Real orden de 29 de Febrero ya citada, las Compañías tendrán ya su material en las condiciones reglamentarias, que son exigibles para establecer el nuevo servicio.

Y 2.º Que la Dirección del digno cargo de V. I., inspirándose en un alto espíritu de transacción y buscando una vez más los medios de allanar toda especie de dificultades, á fin de procurar á este importante servicio las mayores garantías de acierto, atienda las observaciones que hasta el 25 de Abril próximo se formulen por parte de las Compañías que han de prestarle, estudiándolas en forma y proponiendo en vista de ellas á este Ministerio la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1892.—*El-duayen*.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Comunicaciones.

Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 27 del corriente mes para adquirir por subasta 40.000 cilindros de zinc para pila, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en esta Corte el día 15 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el despacho de esta Dirección general, sito en la calle de Carretas, núm. 10, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación:

Pliego de condiciones bajo las cuales deberán adquirirse en pública subasta 40.000 cilindros de zinc laminado, para el servicio de las estaciones telegráficas del Estado.

CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, en la forma que previene la instrucción aprobada

por Real decreto de 14 de Enero del año corriente, verificándose el acto á las dos de la tarde en el despacho del Excmo. Sr. Director general, sito Carretas, 10, principal, presidido por éste ó por el Subdirector en quien delegue, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó uno después si el señalado fuera festivo.

2.^a Para tomar parte en la subasta, es indispensable consignar previamente en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, el 5 por 100 del importe total del material al tipo de subasta.

3.^a Las proposiciones, extendidas en papel del sello de la clase 11.^a, se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de.... (tal fecha) 40.000 cilindros de zinc laminado á.... tantas pesetas el millar, y para seguridad de esta proposición, acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó tal sucursal, la fianza de 2.251 pesetas con 70 céntimos.

(Fecha y firma.)»

El cambio por otra de cualquiera palabra del modelo, ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

4.^a Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Dirección general de Comunicaciones, sito en la calle de Carretas, núm. 10, y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de la Península desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante las horas respectivas de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la licitación, á las cinco de la tarde, cualesquiera que sean las horas de oficina antes citadas.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales acompañarán al pliego los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

5.^a A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo ó documento correspondiente, que acredite haberse consignado en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, la cantidad que corresponde como fianza provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.^a Los pliegos deberán presentarse cerrados á satisfacción del que los presente, y firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo, y con arreglo á las condiciones anunciadas.

7.^a En la celebración de la subasta, se cumplirán estrictamente todas las prescripciones que determinan los artículos del 8.^o al 15, ambos inclusive, de la instrucción de 14 de Enero del corriente año.

8.^a La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los

requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio; quedando reservado el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público; no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

9.^a En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar en la Dirección general de la Deuda (Caja de Depósitos), en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades, perderá el depósito provisional que hizo, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento de la escritura y dos copias de la misma que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de todos los anuncios en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituyan en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquellos, quedando dicho documento unido al expediente, no devolviéndose al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza. La falta de presentación de dicha póliza dará lugar, sin más trámites, según el caso, á que se considere nula la proposición si se trata de la fianza provisional, ó á que se anule la adjudicación, y el proponente perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta si la falta de póliza correspondiera á la fianza definitiva.

11. La entrega del material deberá principiarse á los veinticinco días de comunicada al contratista la adjudicación definitiva, y terminarse á los cincuenta siguientes, debiendo presentar en cada uno de los plazos de veinticinco días que durará la entrega material útil por valor al menos de la mitad del contratado.

12. Si al finalizar cada uno de los dos plazos de veinticinco días cada uno que ha de durar la entrega, no se hubiese presentado el material debido en el mismo, se podrá entregar, el que falte, en los quince días siguientes, siempre que el contratista no hubiere dado lugar á la rescisión, pero con la deducción del 5 por 100 de su importe, que se hará efectivo al verificar la liquidación de pago, en vista de las entregas y deducciones que correspondan, rescindiéndose el contrato con pérdida de la fianza si no entregara el material que falte durante el plazo dicho de ampliación, excepción del caso de fuerza mayor justificada.

13. Si del reconocimiento que según la condición siguiente ha de hacerse del material de cada entrega resultase alguno que no cumpliera con las condiciones de contrata, se considerará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y abono tan sólo del material reconocido como útil de lo ya entregado.

14. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo

el que no reuna las condiciones de contrata; estando obligado el contratista a proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento, satisfaciendo los gastos que ocasione.

15. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta, concurso ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes si aquella no alcanzase, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.^a El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 1.125 pesetas con 85 céntimos el millar de cilindros.

2.^a El importe del material se satisfará con cargo al ejercicio corriente de 1891 92, previos los correspondientes certificados de reconocimiento y recepción definitiva, expedidos por los funcionarios designados al efecto, en que se exprese que el material cumple con todas las condiciones de contrata y ha sido entregado dentro de los plazos que determina este pliego de condiciones.

3.^a El pago se efectuará por libramientos á cargo de la Depositaria Pagaduría central, que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

4.^a Verificada la recepción total definitiva del material, y expedidas las correspondientes certificaciones, se devolverá la fianza al contratista.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.^a Los cilindros serán de zinc laminado y satisfarán las condiciones siguientes:

A. Sumergido un cilindro hasta la mitad de su altura en un vaso que contenga una disolución de sulfato de cobre en proporción de un 25 por 100 de su peso, y adaptado en la parte libre del líquido un vástago de cobre que pase por su centro á introducirse en dicha disolución, de manera que el circuito quede cerrado, no deberá manifestarse una grande efervescencia.

B. La fractura deberá presentar una superficie homogénea y compacta, de modo que pruebe estar bien laminado y del color blanco azulado propio del zinc.

C. El grueso de la chapa del zinc será de cinco á cinco y medio milímetros.

D. La altura de dichos cilindros será de 50 á 51 milímetros.

E. La circunferencia desarrollada exterior será de 325 á 327 milímetros.

2.^a En la parte superior de los cilindros, á 37 milímetros de su borde inferior, se fijará una varilla

de cobre de cuatro milímetros de diámetro, del modo que indica el modelo, doblándose hacia arriba en ángulo recto y soldándola al cilindro, además de remacharla en la parte exterior del mismo.

A la altura de 62 milímetros, se doblará en ángulo recto, siguiéndole horizontalmente hasta los 112 milímetros, en que toma la dirección vertical, y con la longitud de 255 milímetros.

En la parte inferior de esta varilla de cobre habrá una lámina, también de cobre clavada á aquella, de 136 milímetros de longitud, 30 milímetros de ancho y tres décimas de gruesa, la cual estará fija á la varilla por su parte media con dos clavos de cobre remachados y formando ángulo recto con la varilla.

3.^a El brazo vertical con que terminan las varillas estará forrado de una capa de caucho, adherida á ella, de un milímetro de espesor próximamente, no pudiendo quedar desnudo dicho brazo de varilla más que en una extensión máxima de 20 milímetros, á contar desde el vértice del ángulo que forma con el brazo horizontal y otros 20 milímetros por encima del borde superior de la lámina de cobre.

4.^a Los cilindros no estarán completamente cerrados, sino que habrá entre las dos extremidades de la lámina que los forma un espacio de dos milímetros próximamente.

5.^a Para la mejor inteligencia de este pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado 2.^o, Sección 3.^a, de la Dirección general de Correos y Telégrafos un modelo de los cilindros, cuya adquisición se saca á subasta, que podrán examinar los licitadores.

6.^a Los cilindros se presentarán empaquetados perfectamente en cajas ó barricas de 100 cilindros cada una como límite superior, y cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración

7.^a La entrega se verificará dentro de los almacenes telegráficos siguientes, y en las proporciones que se expresan á continuación:

Puntos de entrega.	Número de cilindros.
Madrid	7.000
Córdoba	7.000
Valencia	6.000
Málaga	2.000
Zaragoza	6.000
Medina del Campo	6.000
Coruña	4.000
Mérida	2.000
TOTAL	40.000

Madrid 27 de Marzo de 1892.—El Director general, *El Marqués de Mochales*.—Aprobado.—*Elduayen*.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose aplicado en varios casos para los ascensos de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos las reglas dictadas por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Diciembre de 1884, para los ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, separándose en su virtud de las que, por práctica constante, venían rigiendo en armonía con las establecidas para los funcionarios de la Administración pública; y resultando de su aplicación, que antes de tomar po-

sesión del cargo á que se les promueve disfruten las ventajas consiguientes al ascenso, sin las responsabilidades inherentes á la superioridad de su nueva categoría, por lo que la citada Real orden ha sido derogada por otra de 1.º de Febrero próximo pasado.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en lo sucesivo las consecuencias naturales de los ascensos, tanto en el Cuerpo de Correos como en el de Telégrafos, cualquiera que sea la fecha en que se expidan los nombramientos de los funcionarios á quienes corresponden, no sean efectivos hasta el día en que se posesionen del nuevo destino que obtengan en el Cuerpo á que respectivamente pertenezcan, siempre que lo verifiquen en el plazo reglamentario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1892.—*Elduayen*.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

REAL DECRETO

Visto el resultado de la convocatoria de propietarios para el arrendamiento en San Sebastián de un local donde instalar el Centro Telegráfico y Almacén:

Visto lo que dispone el art. 4.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, referente á las formalidades de arrendamiento de locales:

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre á la Dirección general de Comunicaciones, para arrendar á los Sres. D. Juan Bautista Muñagorri y D. Francisco Lerchundi, vecinos y propietarios en aquella ciudad, el local de la casa núm. 24 de la calle de Fuenterrabía, ofrecidos por ambos señores en la proposición presentada por los mismos con fecha 10 de Febrero último, y con arreglo á las condiciones reglamentarias, en precio de 5.000 pesetas anuales, durante el plazo de cinco años, pudiendo continuar por la tática el que deseen ambas partes contratantes, sin otra limitación que el aviso mutuo de desahucio con tres meses de anticipación á la fecha que se desee terminar el contrato.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

Retiramos otros originales para insertar el siguiente artículo que la *Revista de Telégrafos* publica en su último número:

REMEMBER

I

No siempre basta ser lo que se es; en ocasiones es preciso dar á conocer lo que uno es. Y si esta proposición realizada por el individuo puede denotar vanidosa arrogancia, en las colectividades sería dañoso encogimiento no llevarla á cabo. Quédese para el modesto benedictino el buscado olvido de su personalidad en monástica mansión, escudriñando carco-

mido palimpsesto que acaso le revele hechos desconocidos referentes á la antigua historia clásica, facilitándole datos para la más exacta comprobación de fechas.

Las colectividades modernas viven la vida exterior, donde agitadas luchas requieren se expongan los hechos realizados, para que pesados en la balanza de la razón se puedan apreciar con exactitud sus méritos ó sus fracasos.

La cercana fecha del 22 de Abril ofrécenos ocasión propicia para consignar, á modo de ojeada retrospectiva, cuáles son los que ha obtenido en su corta vida el Cuerpo de Telégrafos. Treinta y siete años hará en la citada fecha que por ley hecha en Cortes se mandó establecer la Telegrafía eléctrica en España. Treinta y siete años, que si para el individuo es la plenitud de la juventud, son para la Telegrafía y el Cuerpo organizado para crearla más que la edad proveyta, porque en tan corto período la ha elevado á un nivel muy superior con relación á los escasos medios con que ha contado para conseguirlo.

Decretado el establecimiento de la Telegrafía eléctrica en España en 22 de Abril de 1855, el personal de la Telegrafía óptica solamente pudo prestarla su rígida organización casi militar; lo demás todo era casi desconocido en aquellos tiempos, así en España como fuera de ella, respecto de la eléctrica; en los conocimientos humanos no tenía antecedentes. Fué preciso en todas partes hacer una obra completamente nueva. Los estudios exigidos al personal eran una base ciertamente, pero por entonces aún no tenían una aplicación determinada. La práctica, la observación, los tratados de Blavier y Gavarret, los ingleses de Prescott, Culley, Lartimer Clark después, los de Galante, Suárez Saavedra, Pérez Blanca y algunos otros más tarde, fueron los maestros que tuvieron los primeros Telegrafistas.

A los tres años escasos de publicada la ley mencionada, y á pesar de los entorpecimientos propios de la inexperiencia, las líneas telegráficas ponían en comunicación electro-telegráfica la capital de España con todos los puertos importantes del litoral de ambos mares y con las fronteras francesa y portuguesa. El momento fué oportuno: se acababa de declarar la guerra á Marruecos, y la Telegrafía española iba á demostrar lo que valía; entonces, que únicamente estaba construída la vía férrea de Madrid á Alicante. Las órdenes para la organización de brigadas y divisiones, la reunión de los batallones provinciales, el embarque de tropas, pertrechos, remesas de viveres, todas se dieron por telégrafo; y tanta fué la acumulación del servicio, que el General O'Donnell, que como hombre de genio se fijaba hasta en los detalles, recomendaba á las Autoridades militares «más laconismo en los partes para no embarazar el telégrafo». Fueron días aquellos de prueba para el Cuerpo. Con el primero de Ejército fué también á Marruecos la sección de Telégrafos, y si

ésta no tuvo bautizo de sangre, se halló en el vapor *Génova* cuando ardía en la rada de Málaga, cuyo incendio, si no quitó la vida al Jefe de Telégrafos, le privó de la vista para siempre, sufriendo sus subordinados quemaduras de consideración y la pérdida de sus equipajes. La Telegrafía de campaña era otra novedad en aquella época, y no había otros precedentes que la establecida en Crimea en 1855, pero que solamente tuvo en comunicación el cuartel general con el puerto de Balaklava; la guerra franco-italiana con el Austria, que terminó en Junio de 1859 con la paz de Villafranca, fué tan rápida que no dió tiempo para utilizar la Telegrafía de campaña. Fué, pues, el Cuerpo de Telégrafos de España el primero que verdaderamente la empleó como tal, estableciendo estación en la cima del monte Hacho, que se comunicaba con las de Ceuta, el Serrallo y más tarde con las de los fuertes ó reductos avanzados de Isabel II, Rey Francisco y Príncipe Alfonso. A la vega de Tetuán siguieron al Ejército los telegrafistas españoles, y de Fuerte Martín al cuartel general y luego á la ciudad santa; una vez tomada, quedó extendida la Telegrafía.

Pasemos por alto los progresos que el Cuerpo realizó en ella en los tiempos de prosperidad material llamados de la Unión liberal; pero no olvidemos el agitado período revolucionario, mencionando, aunque de pasada, las jornadas de Cádiz, Alcira, Valencia, Barcelona y otras, en cuyos días el personal de Telégrafos de aquellas provincias permaneció en sus puestos sirviendo á las autoridades, en tanto que los demás funcionarios públicos permanecían en sus casas ó habían marchado lejos de los sitios del combate. En algunas partes, como en Murcia, al invadir la estación telegráfica los cantonales, los Telegrafistas, á la vista de éstos, con la habilidad que da la práctica unida al estudio, pero disimuladamente para que no se apercibiesen aquéllos, participaban á Madrid lo que allí ocurría; en otros, como en Gracia, rota la línea con Barcelona, se prestó el Telegrafista á llevar á la capital un telegrama para la autoridad militar, y con no pocos peligros atravesó los puestos de los insurrectos y entregó el parte á su destinatario. En otoño de 1873 las facciones asediaban á Bilbao, y se temía quedara incomunicada la invicta villa con el resto de España; allá fueron los funcionarios de Telégrafos y establecieron, para que aquel temor no se realizara, la Telegrafía óptica. Tomado Portugaleta y estrechado el cerco, aquella fué ya inútil; mas los Telegrafistas no permanecieron ociosos: montaron líneas electro-telegráficas de de fuerte á fuerte, y de éstos con el Gobierno militar, y día y noche prestaron su especial servicio en los fuertes, sufriendo las mismas penalidades y peligros que los militares; por esto, sin duda, se les condecoró con la cruz roja del Mérito Militar. Levantado el sitio, unióronse con las secciones telegráficas del Cuerpo que acompañaban al Ejército,

en donde prestaron notables servicios, encomiados por los Jefes militares; entretanto se tendían los cables submarinos de San Sebastián á Bilbao y Santander, y en el Ejército del Centro otras secciones de Telégrafos auxiliaban con líneas volantes la eficacia y rapidez de las operaciones, comunicándose con las estaciones de los pueblos, cuyos Telegrafistas sufrieron más de una vez las amenazas y agresiones de los insurgentes, á quienes, sin embargo, inspiraban cierto respeto, tal vez por su misterioso cometido, pues más de una línea no destrozaron atendiendo á los ruegos y razonamientos de los empleados de Telégrafos.

Si en las sangrientas luchas civiles el Cuerpo á que pertenecemos ha ocupado su puesto de honor, también ha sido fiel cumplidor de su deber en los acontecimientos de transcendencia política. Recordamos, entre otros, el de la noche del 30 de Diciembre de 1874; las calles de Madrid estaban desiertas, las tropas en los cuarteles, tal vez indecisas; aquella noche no salieron los correos; los empleados todos de la Administración pública descansaban en sus casas en espera del nuevo día que les explicara los sucesos; pero los empleados de Telégrafos no estábamos en las nuestras, sino en el Gabinete central; la mitad de aquella noche fué de ansiedad; por fin, sobre las dos de la madrugada se empezó á trabajar en los aparatos, y á la siguiente mañana, á la vez que la *Gaceta de Madrid*, los periódicos de París y de Londres y los *Boletines* de las capitales de la Península, anunciaban la feliz y tranquila proclamación de D. Alfonso XII como Rey de España.

Si en las discordias civiles el Cuerpo de Telégrafos ha prestado relevantes servicios, no han sido menos meritorios los que ha realizado en los tiempos de calamidades públicas. La epidemia cólerica de 1865, sin contar las de años posteriores, fué campaña memorable para los Telegrafistas de Madrid, Valencia, Granada, Murcia, Málaga, Sevilla y otras poblaciones; las bajas por enfermedad se duplicaban en el personal, y como este servicio no tiene espera, se les duplicaban á los que estaban buenos las horas del trabajo, que era constante día y noche, y bien poco agradable, porque casi todos los telegramas contenían ayes y lamentos.

En 1870 la fiebre amarilla azotó á Barcelona; la intensidad del mal fué tanta, que las oficinas civiles y militares fueron autorizadas para trasladarse á Gracia, que por su elevación sobre el nivel del mar era sitio inmune; pero esta humanitaria autorización no alcanzaba á los funcionarios de Telégrafos, porque si era fácil el transporte de unas mesas y unos cuantos legajos de las oficinas de los demás ramos de la Administración pública, nó es lo mismo el traslado de los hilos, aparatos y montaje de un gran centro telegráfico, y por otra parte no había de quedar aquella capital sin estación telegráfica cuando más la necesitaba, y del servicio de Correos, del cual tam-

bién estaban encargados en aquella época los Telegrafistas: allí, pues, en la capital, permanecieron éstos, como los Médicos y los Sacerdotes, cumpliendo sagrados deberes.

El Ayuntamiento de la ciudad condal no lo olvidó, y en bronce mandó grabar la abnegación demostrada por los empleados de Telégrafos de Barcelona, entregando á cada uno de éstos una grande y hermosa medalla con lisonjera dedicatoria. ¿Será necesario que citemos el mortífero cólera de Aranjuez de 1885? Allí el Jefe de Telégrafos, que también desempeñaba el servicio de Correos, encomendó éste á su familia para él dedicarse exclusivamente al suyo propio; no bastaba, sin embargo, y Telegrafistas de Madrid se prestaron voluntarios para pasar á Aranjuez, á donde los vimos ir con la misma tranquilidad que llevaban las Hijas de la Caridad allí destinadas; tal es el valor que infunde el fiel cumplimiento del deber. Hemos de consignar un suceso triste: en el mismo año de 1885 asoló el cólera á la ciudad de Baza; el Telegrafista encargado de aquella estación y del correo cayó enfermo; el correo, bien ó mal, quedó desempeñado por el cartero y el ordenanza, pero se necesitaba quien transmitiera los telegramas, cada día más en número; se destinó uno de los dos Telegrafistas que servían la estación de Guadix, en donde el estado sanitario era normal; tres días después de llegar á Baza fué mortalmente atacado por la implacable enfermedad, y en Guadix quedaron abandonados una viuda y tres pequeños huérfanos, que algún tiempo después sucumbieron en espantosa miseria; pues el art. 51 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, aprobado por la de Presupuestos de 25 de Junio de 1864, concediendo derecho á pensión vitalicia á las viudas y huérfanos de los empleados de todos los ramos que en el ejercicio de sus deberes fallecieren en epidemias, hacía años que también había sucumbido á uno de esos palos de ciego que de vez en cuando reciben las más acertadas y equitativas resoluciones legislativas.

Pacificada la Península á principios de 1876, empezó el desarrollo de las obras públicas, indicio de una época de prosperidad. El Cuerpo de Telégrafos restauró las desbaratadas líneas; construyó muchas nuevas; adoptó para la transmisión de telegramas los aparatos rápidos del sistema Hughes, así como los *dúplex*; introdujo los relevadores magnéticos de corriente de Siemens y los automáticos de Arlincourt; estableció las estaciones de enlace, que pusieron en comunicación la red telegráfica de los ferrocarriles con la oficial, con otras reformas de no menor importancia, y aseguradas con ellas las comunicaciones telegráficas, no hubo necesidad, á pesar de los ciclones, inundaciones y terremotos, de remitir ni una sola vez, en el período de quince años, los telegramas por correo; acontecimiento este último reservado para estos tiempos en que el Cuerpo de Telégrafos parece marchar cual nave en proceloso

Océano con el velamen destrozado y el timón sujeto por férreas cadenas.

No olvidaremos los meritorios servicios del Cuerpo de Telégrafos en las provincias ultramarinas. En 1869 llevó la Telegrafía eléctrica al Archipiélago filipino, en donde fué necesario talar calles de mortíferos bosques para que lo cruzasen las líneas. Años antes la había instalado también en las Antillas á través de las paludosas maniguas, y en uno y otro hemisferio los funcionarios del Cuerpo sostienen la Telegrafía á la vez que desempeñan el servicio de Correos.

En el año de 1877 se tuvo noticia en Europa de que en los Estados Unidos había sido inventado un extraño aparato telegráfico que transmitía los sonidos y la misma voz, aunque á cortas distancias: era el teléfono del alemán Reiss, perfeccionado por el escocés Bell. Su utilidad estaba indicada solamente para el interior de las poblaciones; mas llegados á España los primeros modelos, los Telegrafistas españoles introdujeron en ellos algunas modificaciones; y aunque Hughes no había aún inventado su micrófono, ni mucho menos podía haberle perfeccionado Ader, el Cuerpo de Telégrafos estableció en Enero de 1878 la «primera línea telefónica interurbana del mundo», con una longitud de 49 kilómetros, que fué la de Madrid á Aranjuez, por la que conversaron unos días augustas personas. Desde entonces se pensó en el estudio de las aplicaciones que pudiera tener el nuevo invento, que, auxiliado más adelante por los micrófonos, constituyó una nueva clase de Telegrafía. El Cuerpo empezó por construir una red oficial en Madrid, que después se extendió á los particulares, estableciéndose también en otras tres ó cuatro capitales de primer orden; y cuando ya se habían vencido las primeras dificultades y las no flojas que oponían los propietarios de casas para la instalación en ellas de soportes, pescantes y palomillas para los hilos; cuando ya estaba trazado el camino y empezaba á producir pingües rendimientos la telefonía, que en Madrid contaba triple número de abonados que la de París con relación al respectivo número de sus habitantes, un Real decreto de 1886 la entregó á la industria privada, fundando esta resolución en que las redes telefónicas extranjeras se hallaban explotadas por empresas particulares. Muy cierto; pero con una notable diferencia: en el extranjero las compañías constituidas al efecto construyeron las redes telefónicas, y cuando han estado vencidas las primeras dificultades y se han apreciado las ventajas, los Gobiernos se van incautando de aquellas; así ha ocurrido en Francia, en Alemania; ocurrirá desde 1.º de Enero de 1893 en Italia y en Bélgica, y no está lejano el día en que otro tanto sucederá en Inglaterra, sin contar otras naciones en donde las redes oficiales hacen concurrencia á las privadas.

En España, por lo contrario, los Telegrafistas hi-

cimos lo más difícil; después los extraños recogieron los provechos. Nuestra pluma se va cansando de referir servicios eminentes prestados por el Cuerpo de Telégrafos, á pesar de que éste no ha contado para realizarlos con esas millonadas entregadas á los del extranjero, como, por ejemplo, los 405 millones de marcos invertidos en la red telegráfica subterránea de Alemania. Concluiremos, pues, citando dos hechos que demostrarán una vez más que los Telegrafistas españoles no van á la zaga de los extranjeros. En 1887 inventó en Bélgica Rysselberghe un sistema de Telegrafía y Telefonía simultáneas por un mismo conductor; el invento era bien raro, porque si la inducción telegráfica de un hilo paralelo á otro telefónico es casi imposible de evitar, ¿cómo podrían efectuarse ambas comunicaciones por uno solo? Esta *Revista* dió la noticia y una breve explicación del sistema, y no fué Alemania, ni Francia, ni Inglaterra, las que primero la establecieron después de Bélgica; fué España, montando nuestro Cuerpo de Telégrafos la línea de 115 kilómetros sistema Rysselberghe entre Madrid y el Real Sitio de San Ildefonso. Aunque desde 1881 el gran desarrollo adquirido por la Telegrafía y las demás aplicaciones eléctricas van alejando cada día más éstas de aquella, constituyendo ramas independientes, la Telegrafía eléctrica será siempre su base esencial, y los Telegrafistas españoles no descuidan el estudio de éstas. Hace pocos meses surgieron diferencias de apreciación en asuntos técnicos entre el Ingeniero eléctrico del Ayuntamiento de esta corte y los de una Compañía de alumbrado eléctrico; en el asunto intervenían á la vez cuantiosos intereses y no había avenencia. Entonces el Presidente de la citada Corporación municipal, interesó que una Comisión del Cuerpo de Telégrafos emitiera su parecer, y fué éste tan acertado, que los Ingenieros de ambas partes litigantes reconocieron la competencia de los nuevos informantes y convinieron en aceptar su razonado dictámen. Tal es, brevemente relatada, la historia de los treinta y siete años de vida que cuenta el Cuerpo de Telégrafos de España; tales son los honrosos timbres que esmaltan su noble ejecutoria.

II

Como asunto muy secundario para nosotros los Telegrafistas y ajeno á nuestro servicio, omitiríamos el que hemos prestado en el de Correos; mas como quiera que hoy se debate ardientemente esta cuestión, diremos algunas palabras, aunque sin la pretensión de alegar méritos. En Marzo de 1869, con objeto, sin duda, de introducir economías en los presupuestos, dispuso el Gobierno de aquella época que el Cuerpo de Telégrafos se encargara casi en absoluto, como lo efectuó, del servicio de Correos. Poco más de dos años después de realizada esta innovación, conveniencias políticas más que razones administrativas obligaron á separar completamente

los dos servicios, continuando así hasta 1879, en que se ordenó á los Telegrafistas que se encargaran de todas las estafetas de las poblaciones donde hubiese estación telegráfica. Todo se realizó en una y otra época sin la menor perturbación de los servicios, y así continuamos tranquilamente, cuando en Agosto de 1891 se dispuso que el personal de Telégrafos de las capitales de provincia prestara también el servicio de Correos, encargándose de éste los Jefes de las secciones telegráficas, y confundiendo ó fusionándose á la vez los Negociados de la Dirección general. Los hechos son tan recientes y los resultados tan sabidos por nuestros benévolos lectores, que no necesitamos exponerlos. Solamente diremos que los Telegrafistas españoles hemos sido recargados con mayor servicio y subsiguiente responsabilidad, sin tener ninguna ventaja como pudieran creer las personas extrañas al Cuerpo; pues lejos de ello, por causa de la fusión, se nos han amortizado dos plazas de Jefe de Negociado de tercera clase, antes que las Cortes estuvieran reunidas, y hubiesen, por lo tanto, podido indicar la conveniencia en las Comisiones de presupuestos de que no se cubran algunas vacantes. Aquella amortización podrá parecer insignificante; pero no lo es ciertamente para los cuarenta primeros funcionarios de la escala inmediata inferior, que llevan más de treinta y cuatro años prestando servicio en el Cuerpo, y anhelan, como es natural, después de tantos años, el ascenso á la categoría de Jefe de Negociado.

III

Y al mencionar los ascensos, recordamos ahora un rumor insólito esparcido en estos días, y que hasta ha llegado á tener eco en la prensa diaria. Nos referimos á un donoso proyecto, echado á volar sin duda á modo de *ballon d'essai*, por el que se refundirían en uno sólo los Escalafones de los empleados de Correos y el de los de Telégrafos. ¡Cómo! ¿Hasta este extremo va á llegar el desconocimiento de nuestra rígida y severa organización y la vulneración de nuestros derechos? No podemos creerlo en manera alguna, y ni nos ocuparíamos de este asunto si no fuera porque sólo el enunciarlo induce á duda y temor, que deben ser correctamente desvanecidos. El Cuerpo de Telégrafos, que no ha ganado absolutamente nada con prestar el servicio de Correos además del suyo propio, que antes bien algo ha perdido, como antes dejamos indicado, no puede admitir en su Escalafón sino á los que en él han ingresado por la puerta de la legalidad, señalada taxativamente en sus reglamentos; lo contrario sería una perniciosa intrusión que, entre otros males, traería aparejada la perturbación en los servicios, y poco después la amovilidad en sus destinos de todos los funcionarios de Telégrafos. Nosotros deseamos á los de Correos toda clase de adelantos en su carrera, pero no con perjuicio nuestro, ya que nada hemos ganado con

auxiliarles en su servicio. El Cuerpo de Telégrafos le componen, según su reglamento orgánico, desde el Jefe de la Sección, ó Subdirector general como hoy se dice, hasta el último Aspirante, ambos inclusive, y todos han ingresado en él como anteriormente decimos, por la puerta de la legalidad. Mas ésta parece que se quiere desconocer, ó más claro, atropellar, y aunque un legítimo derecho nos ampara, bueno será que, ya que se trata por alguien de conmover sus bases, examinemos la solidez en que se sustentan.

No entra en nuestro ánimo llevar nuestras querellas á los poderes constituidos, porque nada, estamos seguros, tenemos hoy que temer, y porque si lo temiéramos reclamaríamos en forma legal y en respetuoso ruego. Nos dirigimos en particular á nuestros compañeros para que se tranquilicen los que se hayan alarmado, y á los que no lo son por sí tienen á bien oírnos. Nuestra inamovilidad en el Cuerpo y nuestro Escalafón de escala cerrada, son derechos inconcusos que solamente pueden ser derogados por una ley hecha en Cortes, y que no sería muy equitativa si no respetaba los derechos adquiridos, ya que no se tuviesen en cuenta los relevantes servicios que hemos prestado á la patria en circunstancias azarosas. Nuestra situación de Cuerpo especial está legitimada por el derecho legal, por los derechos adquiridos y por los reconocidos. Bajo estos tres puntos de vista, la examinaremos con la brevedad que nos sea posible.

Nuestro derecho legal emana del art. 7.º de la ley de 22 de Abril de 1855, por el que se mandaba crear el Cuerpo especial de Telégrafos; el Real decreto que contiene nuestro reglamento orgánico, se deriva de esta ley y tiene su propia virtualidad, porque en virtud de ella fué dictada, y *virtualidad*, según el Diccionario de la Academia Española, es «la potencia, eficacia ó actividad de una cosa para obrar como otra». Tiene, pues, nuestro reglamento, la fuerza y eficacia de la ley de donde se deriva. Por este motivo, varios tratadistas de Derecho público llaman ley *sustantiva* á la hecha en Cortes, y *adjetiva* á las disposiciones orgánicas que inmediatamente de aquélla se derivan, como que son su complemento.

Y decimos inmediatamente, porque hay Reales decretos que proceden *mediatamente* de una ley y son á modo de *motu propios* de los Consejeros de la Corona, que someten á la conformidad y aprobación de la potestad real; no se dictan en virtud de mandato expreso de la ley, y carecen, por lo tanto, de la virtualidad de ésta. La doctrina que acabamos de exponer así debió ser entendida, y con fundamento, por aquellos Oficiales de artillería y del Cuerpo de ingenieros militares que, al crearse el de Telégrafos, pidieron su licencia absoluta para ingresar en el nuestro sin previo examen, bastándoles su procedencia. ¿Hubieran dejado sus seguras carreras en el Ejército si hubiesen podido sospechar que sus

destinos no serían inamovibles ni ingresarían en Escalafón de escala cerrada?

Pasemos á los derechos adquiridos. Todos los individuos que constituimos el Cuerpo de Telégrafos hemos ingresado por examen público, excepto unos cuantos que, procedentes de otras carreras facultativas, fueron dispensados de este requisito al principio de formarse el Cuerpo, en atención á la escasez de candidatos que acudían á los exámenes y la necesidad de personal instruido. Hubo, es cierto, bastantes funcionarios que, pertenecientes á la Telegrafía óptica, solamente sufrieron el examen de los estudios hechos en la Escuela de aplicación, dispensándoles el de ingreso; pero esto fué una consideración merecida por sus anteriores servicios también en la Telegrafía, y aun así no han podido pasar á clase de Jefes de Negociado de segunda clase si no se han sometido al examen de Telegrafía práctica, que comprende, como saben nuestros lectores, cuanto se ha descubierto sobre construcción de líneas terrestres y submarinas, pilas, aparatos, mediciones eléctricas, montaje de estaciones, determinación de averías y su reparación en los cables subterráneos y submarinos, reconocimiento de material, trazados, máquinas y alumbrado eléctrico, etc., etc. De esta complicada asignatura deben examinarse todos los funcionarios de Telégrafos si han de pasar á la clase de Jefe de Negociado de segunda clase; y con tal rigor se lleva esta disposición, que algunos que no han tenido por conveniente cumplirla permanecen postergados en su clase inferior, y hasta ha habido casos de algunos otros que, fundándose en que ya habían sufrido el examen de ingreso y el de la Escuela de aplicación, con más la práctica adquirida en muchos años de servicios, pretendieron se les dispensara del de Telegrafía práctica, acudiendo en demanda de su pretensión á lo Contencioso del Consejo de Estado, cuyo alto Cuerpo consultivo, en Real decreto sentencia de 21 de Diciembre de 1881, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Abril de 1881, sentó la doctrina de que no podrían ascender los demandantes si no se examinaban y eran aprobados de la expresada asignatura.

Y decimos nosotros ahora: si los empleados de Telégrafos que llevamos treinta y más años prestando este servicio no podemos ascender á la clase de Jefes de Negociado sin sufrir el citado examen, ¿llegaría la vulneración de nuestros derechos hasta ponernos en las escalas superiores de nuestro escalafón á quienes ni han sufrido nuestros exámenes ni tienen en su abono los servicios que en la Telegrafía hemos prestado? No dudamos de los méritos de nadie, pero no para que se nos perjudique. En Telégrafos tenemos compañeros que son abogados, licenciados en ciencias, farmacéuticos, notarios y hasta médicos; pero con estos honrosos títulos están sometidos á las disposiciones del reglamento, y de nada les sirven aquéllos para adelantar en su carre-

ra; y habrían de servir á los extraños, que ningún servicio han prestado en Telegrafos? ¡Hasta este extremo lleva algunas veces la aberración en la inteligencia humana!

Vamos, para terminar, á los derechos reconocidos. Ninguno de los distintos Gobiernos que se han sucedido en España desde el año 1855 á la fecha han dudado del derecho de inamovilidad de los destinos de los empleados de Telégrafos, ni de su escalafón de escala cerrada. Han reformado nuestros reglamentos, porque los tiempos y las mejoras exigen estas mudanzas; pero siempre en ellos han quedado incommovibles, perennes, como el alma en el cuerpo hasta que éste muere, aquellas dos bases, tan deseadas por todos los Gobiernos y funcionarios para los demás ramos de la Administración, porque son el fundamento de la moralidad y de la justa recompensa. Comprueba esta aseveración en sus dos partes la Real orden de 12 de Septiembre de 1865, mandando proceder á la formación de Escalafones especiales de los empleados dependientes del Ministerio de la Gobernación, y al especificar cuáles habían de ser, enumera el de los Gobernadores de provincia, el de los empleados en el ramo de Correos, y en fin, los de los demás Centros directivos de dicho Departamento ministerial, pero no se cita el de Telégrafos; como que era sabido que tenía su reglamento y Escalafón especiales. Más tarde, en 4 de Marzo de 1866, se publicó el Real decreto organizando las carreras civiles de la Administración pública en lo referente á nombramientos, ingreso y ascenso de los empleados, y en su art. 3.º dice que, por razón de su instituto, no comprendía las disposiciones de este Real decreto á los Ingenieros de los tres Cuerpos civiles ni al Cuerpo de Telégrafos. Y aunque esta real disposición de carácter general fué derogada por otra de 13 de Julio, sólo podía referirse á la parte positiva, no á la negativa, pues que no estaba comprendida en su articulado.

Por último, varias Reales disposiciones, dictadas de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, y sobre todo la ley de 2 de Enero de 1877 mandando consignar en los presupuestos las cantidades necesarias para abonar medio sueldo á los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, y que el tiempo en que se hallen en esta situación les sirva como de servicio activo, demuestran bien claramente que es reconocido como Cuerpo de escala cerrada el de Telégrafos; porque de lo contrario, hubiéramos seguido la suerte de los demás empleados al quedar cesantes.

Pudiéramos aducir nuevos argumentos en pro de nuestros derechos, jamás puestos en duda hasta estos tiempos de descreimiento y de destrucción, y en que parece daña lo poco que se encuentra bien organizado. Repetimos que tenemos la convicción de que los poderes públicos no han abrigado la menor duda ni pensado en cercenar los derechos consigna-

dos en nuestros reglamentos. Mas si algún día fuesen desconocidos y tuviéramos que someternos á ingerencias extrañas, entonces, aflojados los lazos del estímulo, relajados los vínculos de la disciplina, desfallecido el espíritu de aplicación y dudoso el porvenir, al borde de la fosa abierta para el fiel y honrado Cuerpo de Telégrafos, depositaríamos este modesto escrito como recuerdo indeleble de sus esclarecidos hechos.

V. VALERO

Inspirándonos vivo interés cuanto se relaciona con el servicio de Comunicaciones en la isla de Cuba, damos cabida hoy en nuestras columnas al documento que sigue y de cuya importancia juzgarán nuestros abonados:

«Memoria presentada al Excmo Sr. Gobernador general de la isla de Cuba, sobre la situación actual de los servicios de Comunicaciones, por el Administrador general en 12 de Marzo de 1892.»

Excmo. Sr.: En ninguna ocasión, como la presente, puede dar el que suscribe mejor cumplimiento á la cláusula 10.ª del art. 16, capítulo V del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Comunicaciones, dando cuenta á V. E. del verdadero estado de los servicios que están á su cargo, después de las últimas reformas introducidas por Real decreto de 31 de Diciembre próximo pasado. Aunque no ha podido verificar hace dos años la visita general anual que aquel determina, tanto por falta material de tiempo, sin desatender otras obligaciones, cuanto por falta suficiente de crédito para las indemnizaciones necesarias y precisas que le corresponden, con las pequeñas visitas giradas á las provincias limítrofes y el conocimiento perfecto que tiene de todos los asuntos desarrollados en esta última época, le basta para exponer á V. E., con toda claridad, la deplorable situación por que atraviesan tan importantes servicios.

No es su ánimo, Excmo. Sr., producir quejas ni protestas contra superiores resoluciones, que es el primero en acatar y obedecer, como ya lo tiene demostrado, pero sí es de su deber presentar á la consideración y estudio de esa misma Superioridad el desastroso cuadro que presentan los servicios de que está hecho cargo en esta isla, tanto más deplorables, cuanto que ellos se presentan en un estado tal de atraso y abandono, que pugna y resalta más al lado de los gigantes pasos del progreso moderno, que por días y por horas se desarrollan en la gran República vecina, emporio de la civilización moderna y fuente inagotable de todos los ramos del saber humano.

Breve y concisa será esta exposición de hechos, para no molestar y distraer demasiado su superior atención, máxime cuando V. E. tiene un perfecto conocimiento del país, tanto en sus grandezas de

riquezas agrícolas y comerciales, como en sus miserias y atrasos de fomento y vías de comunicación interior, que desde la parte Central á la Oriental se hallan en igual estado que en la época del inmortal Colón.

En Enero de 1890, esta Administración general dictó y publicó, á petición del Ilmo. Señor Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar, una extensa Memoria de todos los servicios Eléctricos y Postales de la isla, en que se exponía el estado de deficiencia en que se encontraban, las medidas y mejoras más perentorias que se necesitaban introducir en ellos y los escasos elementos ó medios con que se contaba para remediarlos.

Impresa está esa Memoria y obra en ese Gobierno General de su digno cargo, como en el Ministerio, en la Dirección general de Administración y Fomento y en poder de los personajes políticos más importantes de esta isla y de la madre patria, y por lo tanto, inútil y ocioso sería volver aquí á repetir aquel triste cuadro y aquellos argumentos; conste sólo que allí se demostraba que los servicios eran malos, insuficientes al progreso y desarrollo constante de los múltiples intereses de la industria y el comercio, que, sin embargo, eran reproductivos al Tesoro, convirtiéndose en renta lo que solo debiera ser en beneficio del servicio público; que no había material ni personal para ampliarlos y mejorarlos, pues lejos de haberse ido aumentando éstos con arreglo á las necesidades de la época, en cada año se castigaba más su presupuesto, dejándolos reducidos á la impotencia, habiendo llegado las economías en aquella fecha á más de un 30 por 100 desde la refundición de ambos servicios.

A pesar de los buenos deseos de los señores Ministros y Directores que se han sucedido desde entonces, del interés demostrado por importantes Corporaciones de esta isla y de los valiosos esfuerzos de diferentes Diputados, Senadores y personajes políticos hechos en nuestro favor, las apremiantes necesidades económicas del Tesoro, lejos de salvar siquiera en parte aquella azarosa situación, ha venido empujándonos de presupuesto en presupuesto, de reforma en reforma, hasta sumirnos en el abismo insondable, en la situación más aflictiva é insostenible por que jamás ha atravesado servicio alguno.

Reconocida ya esta situación por V. E. antes de esta última reforma, así como por sus dignos antecesores, se ha venido demostrando en los diferentes anteproyectos de presupuestos la necesidad apremiante de aumentar los créditos de estos servicios, tanto en material como en personal, si habían de responder á las imperiosas necesidades del progreso moderno; pero todo ha sido inútil, y en el período de los dos últimos años hemos llegado á un 50 por 100 de economías en ambos conceptos.

El 9 de Enero último, el Excmo. Sr. Ministro de

Ultramar comunicó por telégrafo á V. E. las economías y reformas de plantillas hechas en el Cuerpo de Comunicaciones, en virtud del R. D. de 31 de Diciembre último.

El día 13 del mismo se dignó V. E. firmar las excedencias acordadas, y el 1.º de Febrero próximo pasado se hallaban implantadas en la isla, en toda su extensión, las economías introducidas en ambos servicios, antes que en ningún otro ramo, con raras excepciones.

Esta Administración general, con la Intervención y tres Negociados, quedó reducida al Interventor general, dos Oficiales y trece escribientes de las clases de auxiliares, celadores y ordenanzas, con el que tiene la honra de dirigirse á V. E., y todos los Centros y Administraciones de 1ª y 2ª clase á una mitad del personal.

Desde aquella época, Excmo. Señor, este reducidísimo y sufrido personal, envuelto en la miseria más espantosa, viene prestando servicio permanente día y noche, sin una hora de descanso, sin tiempo para mal comer, precisamente en aquellas Estaciones de más trabajo, que por su importancia son centros de servicio y donde necesariamente se han sentido más las economías, puesto que en las Administraciones de 3ª y 4ª clase, donde solo había ya un hombre, nada ha podido suprimirse.

Al lado de estos extenuados empleados por el cansancio y la fatiga, lloran hoy noventa familias que han quedado en la indigencia, rodeadas de más de cuatro mil criaturas que reúnen entre activos y excedentes, que apenas tienen ropa para cubrir sus carnes, ni pan para mitigar el hambre.

Algunos de aquellos que padecían enfermedades crónicas, adquiridas en el penoso servicio de veinte años, han sucumbido ya, ó se han agravado en sus padecimientos, teniendo que darse de baja, empeorando así la situación angustiosa de sus compañeros.

Otros se han separado del Cuerpo ó hecho dimisión de su destino por no poder sostenerse en él, ó trasladar sus familias donde las imperiosas necesidades del servicio los llamaba; y á prolongarse así mucho tiempo esta situación, desaparecerán más de la mitad de los que hoy quedan.

Debo hacer constar, Excmo. Señor, que para el mando y vigilancia de las diferentes funciones á que se dedican los 892 empleados en estos servicios, hemos quedado sólo seis Jefes y cinco Jefes de Estación de la clase de Oficiales primeros de Administración.

Si desastroso es el cuadro del personal, que juro á V. E. no es exagerado, no lo es menos el estado de las líneas telegráficas, que en las primeras lluvias vendrán á desaparecer en gran parte, ó á interrumpir las comunicaciones por largos y prolongados períodos.

La falta de crédito para su conservación, que des-

de hace más de cinco años no llega á tres pesos por kilómetro de desarrollo, hace que solo se vengan sosteniendo con pequenísimas reparaciones y con una exquisita vigilancia de los Jefes de provincia y de los Celadores encargados de sus trayectos.

Pero reducido el número de estos empleados y más reducido aún, como el de ordenanzas, para poder disponer de estas plazas para escribientes y ayudantes ó aspirantes, por no haber quedado apenas número de éstos ni de aquéllos para atender al servicio de oficina ó de las Estafetas, ha habido que aumentar los trayectos á los del campo, que aunque montados la mayoría de ellos y rebajados sus sueldos en diez pesos anuales, tienen trayectos de 30 á 40 kilómetros que vigilar, atravesados la mayoría por ríos ó arroyos que, faltos de puentes, se hacen inviables en tiempos de lluvias.

La falta de hilos conductores que cierren los polígonos, como recomienda la ciencia y la práctica en toda la red telegráfica bien construída, obliga á dirigir todo el servicio por la única línea central que atraviesa la isla de Oriente á Occidente, y la menor perturbación en ella, la menor avería, un poste que se caiga ó que lo rompa una descarga eléctrica, tan común en estos países, basta para interceptar por veinte ó treinta horas, y á veces por días si se hallan desbordados los ríos, la comunicación entre ambas regiones.

Por el mal estado de las líneas y falta de créditos para atender á su seguridad y reparaciones generales que anualmente deben hacerse, mas la imposibilidad de adquirir aparatos rápidos y de precisión, el servicio telegráfico se hace como ha treinta años, sin haber podido introducir en él las mejoras y adelantos modernos que aconsejan la ciencia, ni aplicar los sistemas Dúpl-x, Diplex, Wheatstone, Hughes, ni aun siquiera el *Sounder*, tan útil y generalizado en toda la América, y muy principalmente en los Estados Unidos, pues aparte de la imposibilidad de su adquisición y aplicación, no hay personal, ni tiempo, ni local para instruirle.

El material de Estación hoy en servicio, lleva más de quince años de trabajo constante, salvo unos 100 que se han adquirido en estos últimos cuatro años, y todo él se sostiene á fuerza de pequeñas reparaciones y limpiezas, ó sustituyendo piezas de unos en otros para poderlos utilizar y sostener.

Sin embargo, por un esfuerzo titánico del personal, pues en la Central entran cuatro hombres para doce aparatos, y un verdadero milagro que sostiene nuestras líneas, á V. E. le consta que raro es el día que no se sostienen las comunicaciones con toda la isla, recibándose el servicio oficial en el día y el privado de Oriente, con veinte ó treinta horas de retraso cuando más, á no haber una interrupción completa en la línea Central.

Además, se ha atendido á todas las necesidades del servicio de campaña ó provisional para la per-

secución del bandolerismo en las provincias de la Habana y Matanzas, montándose ocho Estaciones, que ha servido el personal civil más de un año, y que sólo las necesidades apremiantes de las últimas economías ha hecho reclamar el auxilio de les Telegrafistas militares que hoy las sirven.

Todo esto demostrará á V. E. que el personal ha cumplido siempre y sigue cumpliendo, sumiso, obediente, disciplinado su azarosa suerte, siempre en su puesto, trabajando día y noche, sin descanso, sin recompensa ni esperanza, perdiendo sus categorías administrativas, rebajándole los sueldos é impidiéndole los ascensos con nuevas excedencias.

Si mal está el servicio Telegráfico y camina á su destrucción á pasos agigantados, no está mejor el de Correos; pues aumentándose de día en día las expediciones marítimas y la numerosa correspondencia é impresos que cada vapor transporta, estamos en el mismo local, con el mismo material y con menos personal que hace cuarenta años.

Habana 12 de Marzo de 1892.—Excmo. Sr.—El Administrador General, *José M. Zapata*.

(Continuará.)

RELACION

del número de Auxiliares temporeros que han sido baja en el mes de Marzo de 1892.

Secciones.	Núm.	Secciones.	Núm.
Alava.....	4	<i>Suma anterior.</i>	108
Albacete.....	2	Lérida.....	3
Alicante.....	2	Logroño.....	1
Almería.....	3	Lugo.....	1
Avila.....	4	Málaga.....	15
Badajoz.....	6	Murcia.....	5
Baleares.....	3	Navarra.....	2
Barcelona.....	16	Orense.....	2
Cáceres.....	4	Oviedo.....	10
Cádiz.....	5	Palencia.....	2
Canarias.....	3	Pontevedra.....	2
Castellón.....	2	Salamanca.....	2
Ciudad Real...	5	Santander.....	2
Córdoba.....	4	Segovia.....	2
Coruña.....	10	Sevilla.....	12
Cuenca.....	2	Soria.....	1
Gerona.....	1	Tarragona.....	5
Granada.....	5	Teruel.....	2
Guadalajara...	1	Toledo.....	3
Guzpúzcoa.....	11	Valencia.....	11
Huelva.....	5	Valladolid.....	10
Huesca.....	2	Vizcaya.....	7
Jaén.....	5	Zamora.....	3
León.....	3	Zaragoza.....	16
	108	Total.....	227

EN BROMA

Rabieta.

«José Urrabieta y Berrinchea, natural de Bilbao», se leía, bien claro, en su cédula de vecindad; pero sin duda por su carácter irascible, los compañeros se empeñaron en corromper su apellido, y hoy nadie le conoce sino por *Pepe Rabieta*.

Todos estamos descontentos de nuestra suerte, que este descontento es uno de tantos cánceres que nos carcomen, pero como *Rabieta*, ninguno.

A Rabieta le molesta todo, y maldice de todo y se enfurece por nada.

Es verdad que sus arrebatos nunca tienen consecuencias, ni causan perjuicio al prójimo, porque jamás tuvo energía suficiente para desahogar su bilis diciendo cuatro frescas al que, según él, le persigue y le molesta; sino que *todo se lo traga*; y como su susceptibilidad halla siempre insultos que *devorar en silencio*, y su mal humor le quita el apetito, puede decirse que sólo de insultos se alimenta, y así anda él de paliducho y consumido.

Doña Ulpiana, que *se ayuda á vivir* admitiendo en su casa caballeros sin principio, ni vino, ni ropa limpia, le despierta por la mañana, cumpliendo la consigna recibida la noche antes:

—¡Vamos, D. José, arriba, que son las siete y media y entra usted de guardia!

—¡Déjeme usted, maldita sea, ojalá me muriese aquí mismo!

—¿Pero por qué?

—¿Le parece á usted poca desgracia la de tener que levantarme á estas horas y en tal día como hoy?

—¿Pues qué día es hoy?

—¡Hoy es el santo de un tío mío que está en Ceuta!

—¿Preso?

—¡Cómo preso! ¿Conque es decir que usted también se empeña en mortificarme, arrojando la mancha del deshonor sobre mi familia?

—Dispense usted. Yo creí...

—¡Toda la sociedad en contra mía! ¡Reniego de mi venida al mundo, y de la hora en que me quitaron el pecho!

—¿Pero quería usted estar mamando todavía?

—¡Eso es! ¡Añada usted la burla á la calumnia, recanario! ¡Dios mío, Dios mío, qué desgraciado soy!... ¡Maldita sea! ¡Brrrr!...

—¡Vamos, D. Pepito, no se rasque usted así, que se hace sangre, ni patalee de ese modo, que se destapa todo y se resiente mi pudor!

—¡Eso es! ¡Sólo me faltaba que usted me acusase de seductor! ¡A mí, que soy la misma moralidad en figura humana!

—Pues haga usted el favor de tapar la moralidad, ó me marcho y le dejo dormir y llegará usted tarde á la oficina.

—¡Dormir! ¡Ese debe ser el placer de los ángeles en el Paraíso, y por eso mismo nos está vedado á los condenados telegrafistas!...

Pepe se levanta refunfuñando, viste de mala gana un pantalón con más flecos que un pañuelo de Manila, y antes de intentar una ablución, prueba, con el dedo méfisque, la temperatura del agua que la jofaina contiene.

—¡Esto es horrible!... ¡Doña Ulpiana!... ¡Usted quiere

matarme, y para conseguirlo ha puesto la palangana al sereno! ¡El agua está á punto de solidificarse! ¡Maldita sea mi suerte y maldita sea!...

—No maldiga usted, hombre de Dios, que aquí traigo agua caliente....

—Eche usted más... más aún.

—Mire que está hirviendo.

—No importa; así estará en armonía con mi sangre... ¡Brrrr!... ¡Doña Ulpiana!... ¡Socorro!... ¡Se me ha cocido la nariz!... ¡Creo que se me ha disuelto la ternilla!

—¿No se lo decía yo? Echaré agua fría.

—No eche usted nada. ¡Desisto del aseo de mi persona, porque ni eso me está permitido en esta sociedad maldita!

—¿Pero qué tiene que ver la sociedad? Lávese usted, hombre, que tiene usted los ojos turbios.

—¡Serán lágrimas de desesperación, de ira, de...

—Lagañas son, y no otra cosa, D. Pepito; créame usted á mí.

—¿Y qué me importa? ¡Yo soy una víctima!

—Es que... esas cosas, ni á las víctimas les están bien.

—Abrócheme usted este cuello...

—Voy.

—¡Ay... ay... esto no es cuello, es el tornillo del garrote y usted el verdugo, Doña Ulpiana... ¡Suelte usted, que me estrangula!...

—¡Vaya usted al cuerno!

Y Doña Ulpiana abandona á su huésped, y éste se dirige, con la cara sucia, el pelo en desorden y el cuello desabrochado, á la oficina, á donde llega media hora después de la señalada.

—¡Vaya unas horitas de levantarse! le dice el jefe de aparatos severamente. Pues, lo que es hoy, ya he dado cuenta y no retiro el volante. Todos los días hace usted lo mismo.

—¡Don Roque, yo soy muy desgraciado!

—Muy dormilón, querrá usted decir.

—¡D. Roque, por Dios, que me suicido!

—Vaya usted á su puesto y no pierda más tiempo.

—¡D. Roque!...

—No tengo ganas de conversación. ¡A trabajar!

—¡Calígula! ¡Tiranote! —murmuraba Rabieta por lo bajo, sentándose mohino en su butaca; y no le dejan trabajar las ideas anárquicas que bullen y hormigean en su cerebro calenturiento, como enjambre de abejas en una colmena, y olvida todas sus pretendidas desgracias para no pensar sino en la *tiranía* con que su jefe le abrumba, en lo que sufre su dignidad hollada, en los derechos individuales que á él se le niegan, y así revolviendo su bilis con la espumadera de la ira, la mezcla con su sangre y se ensaña consigo mismo, sufriendo cada vez más á medida que más desvaría, y empeñándose en hacer subir de punto su sufrimiento, como aquel que teniendo un *golondrino* en el sobaco, se empeñara en hacer sonar un piano de manubrio.

¡Ah! Si los ojos de Pepe Rabieta hubieran sido ametralladoras, entonces, ¡pobre D. Roque! Y cuenta que no es Pepe sólo. Todos somos más ó menos *Rabietas* en la vida íntima telegráfica. Nada nos molesta tanto como una reprimenda del jefe. Si éste pronuncia su catilinaria en tono templado y cortés, «es un hipócrita, un taimado que tiene más intención y peor que la de un toro *marrajo*»; si, por el contrario, lleva su indignación hasta perder

los estribos y se siente *mahori* en el momento de reprendernos, entonces «es un groserote sin pizca de educación y que no sabe mantener la dignidad de su categoría.»

Todo esto lo piensa, allá en su *fuero interno*, el *Rabieta* apercebido, y á renglón seguido se dice á sí mismo en el colmo de la indignación:

—¿Y quién es D. Roque, después de todo, para atropellarme «sí? Un empleado como yo, que no tiene más méritos sobre los míos que el haber nacido algunos años antes que yo. Un hombre ébrio de mando, que invoca la personalidad mitológica del Estado para hacerme sentir el peso de su estúpida tiranía. ¡Bastante se le da á él del servicio del Estado! Lo que hace es gozar el placer torpe y mundano de poner á cada momento de relieve su superioridad. Placer que sólo á las almas bajas deleita...

Con estos descabellados razonamientos se nos agría el carácter, y aborrecemos el cocido, y no tenemos gusto para sacarnos la raya ni para limpiarnos las uñas, sin comprender que un poquito de filosofía basta para que el hombre viva feliz y contento con su suerte, ni que es muy fácil invertir el razonamiento y decirse uno á sí mismo, cuando le pone D. Roque las orejas coloradas:—«Este señor es un honrado padre de familia á quien mortifican los ojos de gallo, y á quien pagan para eso precisamente: para hacernos andar derechos. Si todos los hombres fuéramos perfectos no existirían, ni harían falta, los jefes, ni los jueces, ni los guardias del orden público.»

¿Que D. Roque es un marmolillo que dice *háiga y necesito*, y hace la cuenta de la compra con judías? Pues no olvidar cierta máxima de mundología que yo he leído en un almanaque de pared, y que prescribe: «Si tienes la desgracia de ser más ilustrado que tu superior, procura tener la suerte de hacerle creer lo contrario.»

De este modo se vive tranquilo y lo ve uno todo del color de la nóminas.

Pero *Rabieta* no entendía de filosofías, y anhelaba el *¡¡* de la venganza como la gloria eterna.

Jugaba con frecuencia á la lotería, y cifraba todas sus esperanzas en el premio gordo.

Aquel día *se sorteaba*, y al pasar la vista por el despacho que anuncia á los provincianos el número afortunado, sintió como si le frotasen el espinazo con un cepillo de las botas.

¡Aquel número lo tenía él en la cartera!

¡Y era el mismo, no cabía duda!

Al salir de guardia se cercioró de que era cierta su buena suerte, comprando la lista grande que pregonaban á grito herido los vendedores.

¡Qué de proyectos de venganza formó para la *guardia* siguiente!

Iría tarde, de intento; y cuando D. Roque le interpelase con sus malas formas acostumbradas, ¡ya le diría él á D. Roque!

¡Ahora sí que había vencido á la sociedad, su implacable enemigo! ¡Ahora sí que era libre, feliz é independiente, como España antes de abrirse al cartaginés!

.....
Dieron las siete y media, y Pepe sin parecer por la oficina; pero D. Roque, ocupadísimo en la redacción de una *hoja de averías*, no notó su falta.

Muy cerca de las ocho entró *Rabieta* en la sala contoneándose, con cierto airecillo insolente y provocativo.

—Buenas noches, D. Roque; ¿ha dado usted ya cuenta de mi falta?

—¡Hola! No, señor; pero bien lo merecía usted, que se ha empeñado en que le sentemos la mano de firme.

—¡Psch! ¡Me tendría sin cuidado!

—¡Cómo!

—Lo dicho. Ya estoy harto de aguantar á usted y de oírle decir sandeces; y si no fuera porque las palabras se toman como de quien vienen, hace tiempo que hubiera contestado como se merecen sus insultos y sus faltas de consideración de usted para con sus subalternos. (¡Anda, chúpate esa!)

—¡Demonio!—dijo D. Roque para sí.—Este chico está borracho, ó le ha salido un tío senador; y añadió en voz alta:

—¡Señor Urrabieta, mire usted lo que dice!

—No tengo nada que mirar, ¡tío ordinario!

—¡Cómo se entiende!

—¡Cursi! ¡Más que cursi!

—D. Roque creía estar soñando, y se palpó todo antes de dar rienda suelta á su indignación.

Varios compañeros formaron corro en derredor de la mesa del jefe, y con sonrisillas y miradas maliciosas saboreaban la escena y parecían animar á Pepe, diciéndole con los ojos:—¡Anda con él y no te achiques!

Intervino en la contienda el *director de servicio*, y no sin trabajo se logró echar á la calle, suspenso de empleo y sueldo, á Pepe, que no cesaba de vomitar improprios, fruto de la bilis que guardaba hacia tanto tiempo y que se desbordaba al fin como agua hirviente.

Ya en la escalera, se dijo:

—¡Ajajá, ya me desahogué! Ahora á cobrar y á cenar en Fornos.

Pero ¡que si quieres! Pepe era telegrafista antes que todo; y el que llega á ser tal, así ha de morir pese á quien pese.

El lotero miró á Pepe compasivamente, y le dijo:

—¡Caballero, este billete corresponde á la extracción pasada, y en ella no le ha correspondido ni una aproximación! ¡Fíjese usted en la fecha!..

De la Casa de socorro pasó Pepe á su domicilio á curarse de un ataque cerebral y á cumplir tres meses de suspensión que le fueron impuestos.

¡Despechos! ¡Rencores! ¡Luchas sordas! ¡Esperanzas!.... ¡Bah! ¿Es así que somos telegrafistas? Pues llevémonos bien con D. Roque.

ESTEBAN MARÍN.

Abril, 1892.

Cantares.

«Fuí á la sala *del crimen*
y le pregunté al fiscal:
¿Dónde visto, como y duermo
con siete reales no más?

·/·

«En la Torre de la Vela
hay una campana *e plata*.
¡Si lo supieran los chicos,
pronto la *economizaban!*

·/·

«Cuando paso por tu calle
compro pan y voy comiendo».

¡No vaya á creer tu madre
que soy *economiquero!*

/.

«Al pie de una cruz bendita
me puse á considerar»:
¡Pues si siguen suprimiendo,
¿dónde vamos á parar?!

/.

«A la mar fui por naranjas,
cosa que la mar no tiene».
La mar, son los temporeros;
las naranjas, los *parneses*.

/.

«Me han dicho que mis cantares
causan penas, no alegrías».
¡Pues cualquiera está ahora alegre
con tantas economías!

/.

«Yo quisiera y no quisiera,
que son dos cosas contrarias»:
Quisiera quitar bizcochos,
no picotear migajas.

/.

«Tiene mujer, bebe y fuma
un soldado, por dos cuartos».
¡Pues hombre, estamos al pelo!
¡Tendremos siete *realazos!*!

/.

«Te quiero más que á mi vida,
más que á mi padre y mi madre».
Pero soy TELEGRAFISTA...
¡No voy á ninguna parte!

VICENTE DIEZ DE TEJADA.

Cabos sueltos

Con el título de *¡Uno más!*, acaba de publicarse un monólogo cómico en verso, de que es autor nuestro querido

amigo don Vicente Díez de Tejada, antiguo conocido de nuestros lectores.

Los intereses de amistad y de colaboración que nos unen á tan estimable escritor, nos privan del placer de alabar su obra como se merece; pero hemos de hacer constar, en honor de la verdad, que dicha obra obtuvo del público una verdadera ovación la noche de su estreno en el teatro de «El Obrero Español».

Como suponemos que muchos de nuestros suscriptores desearán conocer la nueva producción del señor Tejada, les participamos que el precio de cada ejemplar es *una peseta*, y que la Administración de este periódico se encarga gustosísima de recibir las peticiones.

**

Ha fallecido en Santa Cruz de Tenerife el Oficial 4.º don Casimiro Canalejo y Soler, víctima de un accidente.

**

Experimentamos una sincerísima satisfacción al anunciar á nuestros lectores que nuestros queridos compañeros de Ultramar que habían sido declarados excedentes en aquel Cuerpo de Comunicaciones, han sido repuestos en sus destinos. Algunos, como los señores Vila y López Díaz, que se hallaban ya en la Península, han emprendido el viaje de regreso á sus puestos respectivos.

El único que vuelve á la Península definitivamente, según nuestras noticias, es el señor Nieto y Gil, que ha cumplido los seis años reglamentarios de residencia en las Antillas.

**

Ha fallecido el señor don Félix del Valle y Linagero, Director jubilado del Cuerpo de Telégrafos.

A su señor hijo, nuestro compañero don Antonio del Valle, enviamos nuestro más sentido pésame.

**

Es ya considerable el número de estaciones de nueva creación recibidas por los comisionados de la Dirección General.

Se nos dice que para su apertura al servicio público, que anunciaremos oportunamente, faltan sólo algunos detalles de dotación de impresos y tarifas.

**

Parece que tiene solicitada su jubilación, el Jefe de Negociado de 2.ª clase don Francisco Pavía y Arana.

**

Ha fallecido el día 26 de Marzo el Oficial 4.º con destino en Valladolid, don Mariano González Jiménez.

MADRID

Miguel Romero, impresor, Tudescos, 34.

TELÉFONO 875.

Movimiento del personal durante la última decena.

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA	PUNTO DE DESTINO	MOTIVO
Aspirante 1.º....	D. Laureano Ramos y García.....	Cádiz.....	Madrid.....	Deseos.
Idem 1.º.....	Manuel Rodríguez Camarena..	Madrid.....	Cádiz.....	Idem.
Oficial 5.º.....	Félix Norzagaray Albarva.....	Zaragoza.....	Madrid.....	Idem.
Idem 4.º.....	Gonzalo Puig y Martín Villena.	Lugo.....	Coruña.....	Servicio.
Idem 5.º.....	Mariano Ramallal.....	Madrid.....	Zaragoza.....	Deseos.
Idem 4.º.....	José Batalla y Bucos.....	Tardienta.....	Mouzón.....	Idem.